

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016-2018



Gaceta Municipal Órgano Oficial



Número 133 Año 27 de julio de 2017

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, NOVENA ABIERTA DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

1.- INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SE REGISTRARON PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, NOVENA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINA 4)

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A PROPUESTA DEL ING. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ DELGADO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, APRUEBA LAS INDEMNIZACIONES A VALOR CATASTRAL, QUE ACREDITEN LEGALMENTE LA PROPIEDAD DE LOS SEIS INMUEBLES UBICADOS EN LA ZONA DE RIEGO DE LA COLONIA EX HACIENDA EL PEDREGAL. (PÁGINAS 5-7)

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ, TESORERO MUNICIPAL, LA PROPUESTA PARA RATIFICAR LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON FOLIO 0008144, EXPEDIDA A FAVOR DE LA UNIDAD ECONÓMICA DENOMINADA “COORDINACIÓN, LOGÍSTICA DE ENTRETENIMIENTO Y EVENTOS SOCIALES LA FUENTE, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE AVESTRUZ, ESQUINA ARBOLEDA DE LA HACIENDA, MANZANA 41, LOTE 21, COLONIA VERDÍN DE LAS ARBOLEDAS. (EXPEDIENTE SHA/084/CABILDO/2017). (PÁGINAS 7-8)

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA

ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA CONTABLE Y PATRIMONIAL POR ROBO DE UNA CÁMARA FOTOGRÁFICA DE LA MARCA SONY, MODELO DCS-WW610, CON NÚMERO DE SERIE 5592648 Y NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 H00 26751. (EXPEDIENTE SHA/085/CABILDO/2017). (PÁGINAS 8-9)

5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE EXENTAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO, DE LOS PREDIOS CONTROLADOS CON CLAVES CATASTRALES 1000693703010007 Y 1000693703010006 DE LOS CC. MARÍA EUGENIA DÍAZ BASTIDA Y ENRIQUE GONZALO BRETÓN CAMPILLO. (EXPEDIENTE SHA/086/CABILDO/2017). (PÁGINA 9)

6.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MTRO. ARTURO MILLÁN OLIVARES, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORIZEN TRES DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN DE RECURSOS Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS, PARA MODIFICACIÓN DE EGRESOS 2017. (EXPEDIENTE SHA/087/CABILDO/2017). (PÁGINA 10)

7.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE A PETICIÓN DEL C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA, ANTERIOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL REGISTRO CONTABLE A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MORAL CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS RUZA, S.A. DE C.V., QUIEN CANCELO POR ERROR LAS FACTURAS DEL 2016. (EXPEDIENTE SHA/088/CABILDO/2017). (PÁGINA 11)

8.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, APODERADO DE DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PARA QUE SE APRUEBE UNA NUEVA TARIFA DE COBRO POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO, QUE OPERA DENTRO DEL CENTRO COMERCIAL DENOMINADO ESPACIO ESMERALDA, UBICADO EN AVENIDA JORGE

JIMÉNEZ CANTÚ, MANZANA 1, LOTE 1, COLONIA BOSQUE ESMERALDA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/089/CABILDO/2017). (PÁGINA 12)

9.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROFESOR JOSÉ LUIS ALANÍS CHANES, PARA QUE SE APRUEBE EL PLAN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN MEXICANA. (EXPEDIENTE SHA/043/CABILDO/2016). (PÁGINAS 13-17)

10.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PROF. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN, DÉCIMA REGIDORA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DICTAMINADOR PARA LA ASIGNACIÓN Y VIGILANCIA DE BECAS, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE BECAS 2017. (EXPEDIENTE SHA/073/CABILDO/2017). (PÁGINAS 17-21)

INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SE REGISTRARON PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, NOVENA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

REFERENTE A LA INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, NOVENA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2016 - 2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ESTÁ SECRETARÍA DA CUENTA QUE UNA VEZ EMITIDA LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 129, EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017, PUBLICADA ASIMISMO EN LOS ESTRADOS DEL PALACIO MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DE VECINOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, INCLUYENDO LA CABECERA MUNICIPAL Y LOS PUEBLOS DE CALACOAYA Y SAN MATEO TECOLOAPAN, NO HUBO REGISTRO ALGUNO, LO QUE SE INFORMA Y HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A PROPUESTA DEL ING. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ DELGADO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, APRUEBA LAS INDEMNIZACIONES A VALOR CATASTRAL, QUE ACREDITEN LEGALMENTE LA PROPIEDAD DE LOS SEIS INMUEBLES UBICADOS EN LA ZONA DE RIEGO DE LA COLONIA EX HACIENDA EL PEDREGAL.

Aprobado por mayoría de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ DELGADO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y SE AUTORIZA LA AYUDA PARA LLEVAR A CABO LA INDEMNIZACIÓN A VALOR CATASTRAL DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA COLONIA EX HACIENDA DEL PEDREGAL, MUNICIPIO DE

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

- 1.- CALLE MARGARITAS LOTE 36 BIS MANZANA 430;
- 2.- CALLE MARGARITAS LOTE 36 MANZANA 430;
- 3.- CALLE MARGARITAS LOTE 35 BIS MANZANA 430;
- 4.- CALLE MARGARITAS LOTE 35 MANZANA 430;
- 5.- CALLE CERRADA DE LIRIOS NÚMERO 34 MANZANA 430 Y
- 6.- CALLE MARGARITAS LOTE 37 MANZANA 430.

SEGUNDO.- LA AYUDA PARA LLEVAR ACABO EL PAGO A LAS PERSONAS QUE ACREDITEN LEGALMENTE LA PROPIEDAD DE LOS SEIS INMUEBLES CITADOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- LOS PREDIOS SEÑALADOS EN EL PRIMER PUNTO, DEBERÁN INGRESAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL A PARTIR DE LA FIRMA DE LOS CONVENIOS DEL PAGO DE INDEMNIZACIÓN, A FIN DE EVITAR QUE SE PUDIERA AFECTAR A CUALQUIER PERSONA QUE PRETENDA OCUPAR LA ZONA DE RIESGO, EN VIRTUD DE QUE LA MISMA SE DECRETÓ COMO ZONA INHABITABLE, ATENDIENDO EL DICTAMEN DE RIESGO CORRESPONDIENTE EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA, A FIN DE QUE ELABORE LOS CONVENIOS DE AYUDA PARA LELVAR A CABO LA INDEMNIZACIÓN AUTORIZADA EN EL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- SE DESIGNA A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO COMO ÁREA RESPONSABLE DE VIGILAR, COORDINAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON EL FIRME PROPOSITO DE APOYAR A LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS

AFECTADOS Y QUE FUERON ESTABLECIDOS EN EL DICTAMEN DE RIESGO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

SEXTO.- NOTIFIQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA Y A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ, TESORERO MUNICIPAL, LA PROPUESTA PARA RATIFICAR LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON FOLIO 0008144, EXPEDIDA A FAVOR DE LA UNIDAD ECONÓMICA DENOMINADA “COORDINACIÓN, LOGÍSTICA DE ENTRETENIMIENTO Y EVENTOS SOCIALES LA FUENTE, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE AVESTRUZ, ESQUINA ARBOLEDA DE LA HACIENDA, MANZANA 41, LOTE 21, COLONIA VERDÍN DE LAS ARBOLEDAS. (EXPEDIENTE SHA/084/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suarez, Tesorero Municipal, la propuesta para ratificar la revocación de la Licencia de Funcionamiento con Folio 0008144, expedida a favor de la Unidad Económica denominada "Coordinación, Logística de Entretenimiento y Eventos Sociales la Fuente, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Avestruz, esquina Arboleda de la Hacienda, Manzana 41, Lote 21, Colonia Verdín de las Arboledas. **(Expediente SHA/084/CABILDO/2017).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA BAJA CONTABLE Y PATRIMONIAL POR ROBO DE UNA CÁMARA FOTOGRÁFICA DE LA MARCA SONY, MODELO DCS-WW610, CON NÚMERO DE SERIE 5592648 Y NÚMERO DE INVENTARIO ATI 0 100 H00 26751. (EXPEDIENTE SHA/085/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja Contable y Patrimonial por robo de una Cámara Fotográfica de la marca Sony, modelo DCS-WW610, con número de serie 5592648 y número de inventario ATI 0 100 H00 26751. (Expediente SHA/085/CABILDO/2017).

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE EXENTAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO, DE LOS PREDIOS CONTROLADOS CON CLAVES CATASTRALES 1000693703010007 Y 1000693703010006 DE LOS CC. MARÍA EUGENIA DÍAZ BASTIDA Y ENRIQUE GONZALO BRETÓN CAMPILLO. (EXPEDIENTE SHA/086/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice exentar el pago del impuesto

predial del año en curso, de los predios controlados con claves catastrales 1000693703010007 y 1000693703010006 de los CC. María Eugenia Díaz Bastida y Enrique Gonzalo Bretón Campillo. (**Expediente SHA/086/CABILDO/2017**).

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MTRO. ARTURO MILLÁN OLIVARES, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICEN TRES DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN DE RECURSOS Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS, PARA MODIFICACIÓN DE EGRESOS 2017. (EXPEDIENTE SHA/087/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

- A C U E R D O -

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal, para que se autoricen tres dictámenes de Reconducción de Recursos y Actualización Programática-Presupuestal para Resultados, para modificación de Egresos 2017. (**Expediente SHA/087/CABILDO/2017**).

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE A PETICIÓN DEL C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA, ANTERIOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL REGISTRO CONTABLE A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MORAL CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS RUZA, S.A. DE C.V., QUIEN CANCELO POR ERROR LAS FACTURAS DEL 2016. (EXPEDIENTE SHA/088/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suarez, Tesorero Municipal, para que se autorice a petición del C. Luis Alberto Luna Espinoza, Anterior Director de Administración y Desarrollo de Personal,

mediante el cual solicita el registro contable a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores de la moral Constructora y Suministros Ruza, S.A. de C.V., quien cancelo por error las facturas del 2016. **(Expediente SHA/088/CABILDO/2017).**

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, APODERADO DE DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PARA QUE SE APRUEBE UNA NUEVA TARIFA DE COBRO POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO, QUE OPERA DENTRO DEL CENTRO COMERCIAL DENOMINADO ESPACIO ESMERALDA, UBICADO EN AVENIDA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, MANZANA 1, LOTE 1, COLONIA BOSQUE ESMERALDA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/089/CABILDO/2017).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

- A C U E R D O -

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Miguel Ángel Martínez Ramírez, Apoderado de Deutsche Bank México, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, para que se apruebe una nueva tarifa de cobro por el servicio de

estacionamiento, que opera dentro del centro Comercial denominado Espacio Esmeralda, ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, Manzana 1, Lote 1, Colonia Bosque Esmeralda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. (**Expediente SHA/089/CABILDO/2017**).

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROFESOR JOSÉ LUIS ALANÍS CHANES, PARA QUE SE APRUEBE EL PLAN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN MEXICANA. (EXPEDIENTE SHA/043/CABILDO/2016).

**H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
COMISION EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL
DICTAMEN**

Expediente: SHA/043/CABILDO/2016

Relativo al estudio. Análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Profesor José Luis Alanís Chanes, para que se apruebe el “PLAN PARA EL DESARROLLO DE LA EDACUCIÓN MEXICANA” (Plan de Apoyo Municipal). En calidad de obsequio para mejorar la calidad de aprendizaje de los miles de estudiantes de esa municipalidad con el objetivo de colocar al Gobierno Municipal de Atizapán de Zaragoza en vanguardia educativa a nivel nacional. Lo anterior con fundamento en el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- I.** Número de expediente: **SHA/043/CABILDO/2016**.

- II.** El día 04 de Mayo del 2916 se recibió en la Comisión Edilicia de Desarrollo social el expediente **SHA/043/CABILDO/2016**.

- III.** El Prof. José Luis Alanís Chanes, presenta a este H. Ayuntamiento, “EL PLAN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION MEXICANA”

(plan de apoyo municipal) quien ingreso oficio mediante Oficialía Común de Partes, dirigido a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, con numero de oficio 2725.

IV. Relatoría de las actuaciones realizadas por la comisión para normar su criterio a dictaminar.

1. Con fecha cuatro de mayo del año dos mil dieciséis por medio del oficio número **SHA/043/CABILDO/2016** emitido por la Secretaria del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.2 de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día cuatro de mayo del año dos mil dieciséis, para su estudio, análisis y dictaminación del proyecto “EL PLAN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION MEXICANA”
2. Con fecha 16 de marzo del 2017 siendo las 13:00 horas, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza del Estado de México, estando presentes los. C.C Profa. María Elvira Reyes Santillán, Decima Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social; C. David Avalos Sánchez, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Vocal de la Comisión edilicia de desarrollo social
Y el C. J. Jesús Mendoza Rivera, Director de Desarrollo Social, se procedió a dar inicio a la sesión para llevar a cabo el estudio, análisis y dictaminación del expediente número **(SHA/043/CABILDO/2016)**.
3. Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, nos reunimos en pleno el día 16 de marzo del año 2017, para llevar a cabo el estudio, análisis y dictaminación del expediente **(SHA/043/CABILDO/2016)**.

V.- Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen.

A).- La comisión Edilicia de Desarrollo Social tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes.

B).- En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada en día primero de enero del año 2016, quedo conformada la comisión Edilicia de Desarrollo Social con los siguientes integrantes:

- **PROFA. MARIA ELVIRA REYES SANTILLAN**
DECIMA REGIDORA Y PRESIDENTA
- **LIC. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO**
DECIMO TERCER REGIDOR Y SECRETARIO
- **C. MARIA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ**
QUINTA REGIDORA Y VOCAL
- **LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SANCHEZ**
NOVENO REGIDOR Y VOCAL
- **C. DAVID ÁVALOS GONZALEZ**
CUARTO REGIDOR Y VOCAL

C).- A dicho oficio se adjunta la siguiente documentación en copia simple, que obra en el expediente.

1.- Solicitud presentada por el Prof. José Luis Alanís Chanes, con número de oficio 2725 a efecto de que se apruebe su proyecto “PLAN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION MEXICANA” (plan de apoyo municipal)

2.- Una vez analizado el proyecto “PLAN PARA EL DASARROLLO DE LA EDUCACION MEXICANA” que consta el expediente, los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social acordaron improcedente la solicitud del Prof. José Luis Alanís Chanes, para que se apruebe el proyecto “PLAN PARA EL DASARROLLO DE LA EDUCACION MEXICANA” (plan de apoyo municipal)

En virtud de que la Secretaria de Educación Pública del estado de México, impartir los programas y proyectos de educación.

Sustentándose este dictamen en los siguientes:

VI.- Fundamentos Legales.

A) Artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a este los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

B) Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 Fracción X de la Ley de Educación del Estado de México, que a la letra dice:

Son atribuciones concurrentes de la Autoridad Educativa Estatal con la Autoridad Educativa Federal:

X.- Promover e impulsar, en el ámbito de su competencia, las actividades y programas relacionados con el fomento de la lectura y el libro.

Puntos de Acuerdo:

PRIMERO.- Se determina improcedente la solicitud presentada por el Prof. José Luis Alanís Chanes, para que se apruebe en “PLAN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION MEXICANA”.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario.

TERCERO: Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión edilicia De Desarrollo Social.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se determina improcedente la solicitud presentada por el Prof. José Luis Alanís Chanes, para que se apruebe en “PLAN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION MEXICANA”.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario.

TERCERO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión edilicia De Desarrollo Social.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PROF. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN, DÉCIMA REGIDORA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DICTAMINADOR PARA LA ASIGNACIÓN Y VIGILANCIA DE BECAS, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE BECAS 2017. (EXPEDIENTE SHA/073/CABILDO/2017).

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PROFRA. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN, DÉCIMA REGIDORA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DICTAMINADOR PARA LA ASIGNACIÓN Y VIGILANCIA DE BECAS, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE BECAS 2017 (EXPEDIENTE SHA/073/CABILDO/2017).

A la Comisión Edilicia de Reglamentación integrada por los CC. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión, Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor y Secretario de la Comisión, Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora, Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal y Vocal de la Comisión, Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, le fue turnado durante la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de Junio del año 2017, el expediente número SHA/073/CABILDO/2017 relativo al estudio análisis y dictaminación de la

solicitud presentada por la Profra. María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora y Presidenta del Comité Dictaminador para la asignación y vigilancia de becas, para que se apruebe el Reglamento Municipal de Becas 2017. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15, 30 bis párrafo tercero incisos a), b) c) y d), 31 fracción I, 55 fracción IV, 64 fracción I, 66, 69 fracción I inciso r), 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 72 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza; somete a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente Dictamen de Comisión, al tenor de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México por acuerdo Cabildo de fecha 01 de enero del año 2016, aprobó la propuesta de la C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional y conformó las Comisiones para el periodo de gobierno 2016-2018, estando entre ellas la denominada Comisión Edilicia de Reglamentación, con los siguiente integrantes:

Mtro. Leopoldo Corona Aguilar.

Segundo Regidor y Presidente de la Comisión.

C. Francisco Rodolfo Solorza Luna

Sexto Regidor y Secretario de la Comisión.

C. Rosalba Navarrete Cerón

Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.

C. Carlos Jesús Leyva Mora

Síndico Municipal y Vocal de la Comisión.

Lic. Jorge Luis Portillo Salgado

Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.

SEGUNDO.- Que con fecha 4 de Julio del año 2017, para dar cumplimiento a la instrucción del H. Ayuntamiento tomada en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Administración Municipal 2016-2018, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, remitió mediante oficio Número **S.H.A./TUR./COM/073/2017** al Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación, la solicitud presentada para el Estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por la Profa. María Elvira Reyes Santillán, Décima regidora y Presidenta del Comité Dictaminador para la Asignación y Vigilancia de Becas, para que se apruebe el Reglamento Municipal de Becas 2017(**EXPEDIENTE SHA/073/CABILDO/2017**).

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, los Ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

CUARTO.- Que en término del artículo 30 bis de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para atender en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante Comisiones.

Los Reglamentos Municipales deberán ajustarse a los siguientes criterios:

Flexibilidad y Adaptabilidad.- Se debe prever la posibilidad de que el Reglamento se adapte a las condiciones sociopolíticas, culturales e históricas del municipio, para resolver de manera pronta y expedita los requerimientos de la comunidad.

Claridad.- Para su correcta y eficiente aplicación, el Reglamento debe ser claro y preciso omitiendo toda ambigüedad en su lenguaje.

Simplificación.- Debe ser conciso, atendiendo únicamente al tema que trate de su materia.

Justificación Jurídica.- La reglamentación municipal solamente debe referirse a las materias permitidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Leyes Federales y Estatales que de ellas emanen.

QUINTO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión de Reglamentación el día 10 de Julio de 2017, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los C.C. Integrantes de la Comisión de Reglamentación con la intención de proceder al estudio análisis y dictaminación del expediente que nos fue turnado para tal efecto.

SEXTO.- Que la Comisión de Reglamentación es competente para conocer y resolver en sus términos, el expediente número **SHA/CABILDO/073/CABILDO/2017.**

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERA.- Que el régimen constitucional contempla al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación. El municipio es la sociedad política primordial y la expresión institucional del Estado de México más inmediata a la población.

SEGUNDA.- Que se cuenta con un ordenamiento normativo que establece las bases para la organización y funcionamientos de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERA.- Que quienes integramos la presente Administración de Gobierno, creemos que es indispensable proceder a realizar una revisión detallada de la Reglamentación Municipal y que ésta se ajuste a las disposiciones legales que rigen la actuación de quien somos servidores públicos

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERA.- El Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala:

“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”

SEGUNDA.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia desempeñaran, facultades normativas para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concerniente al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

TERCERA.- La Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad establece en su artículo primero que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de la hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su artículo 32 fracción I señala que son atribuciones de los Ayuntamientos, expedir y reformar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y en general para el cumplimiento de sus atribuciones.

CUARTA.- La integración del presente dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento por el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Así, por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Reglamentación, tiene a bien proponer los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento Municipal de Becas de Atizapán de Zaragoza, Estado de México aprobado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de Mayo 04 del 2016 y Publicado en la Gaceta 039 año 01 de fecha 6 de Mayo de 2016.

SEGUNDO.- Se autoriza el Reglamento Municipal de Becas 2017 así como la convocatoria, documentos que se anexan al presente dictamen.

TERCERO.- Túrnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el Reglamento Municipal de Becas 2017 y la convocatoria para su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para los efectos de que, proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

ACUERDOS

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento Municipal de Becas de Atizapán de Zaragoza, Estado de México aprobado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de Mayo 04 del 2016 y Publicado en la Gaceta 039 año 01 de fecha 6 de Mayo de 2016.

SEGUNDO.- Se autoriza el Reglamento Municipal de Becas 2017 así como la convocatoria, documentos que se anexan al presente dictamen.

TERCERO.- Túrnese a la Secretaria del H. Ayuntamiento el Reglamento Municipal de Becas 2017 y la convocatoria para su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para los efectos de que, proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA 2016-2018**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMER REGIDOR**

**C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCER REGIDOR**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTO REGIDOR**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVO REGIDOR**

C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ

NOVENO REGIDOR

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**